



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

ACUERDO DE CONCEJO N° 165-2020-MPLC

Quillabamba, 02 de diciembre del 2020

VISTO:

El Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 01/12/2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Art. 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Art. 1° de la Ley N° 29337 – Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, precisa como estrategia prioritaria del Estado la ejecución de iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva que tiene como objeto de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología. Pueden considerar transferencia de Equipos, maquinarias, infraestructura, insumos y materiales en beneficio de agentes económicos organizados exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva;

Que, el numeral 9.7) del artículo 9 del D.S N° 103-2012-EF, Reglamento de la Ley N° 29377, señala: “El Gobierno Regional o Gobierno Local, mediante Resolución de Presidencia o Alcaldía, según corresponda, aprobará la relación de propuestas productivas que recibirán cofinanciamiento de acuerdo con los recursos disponibles de la PROCOMPITE convocada, para lo cual deberá observar la relación presentada por el Comité Evaluador;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 06-2018-MPLC, se aprueba la implementación de la IV Convocatoria de PROCOMPITE 2018 aprobando el presupuesto respectivo ascendente a la suma de S/1,133,000.00 (Un Millón Ciento Treinta y Tres Mil Con 00/100 Soles);

Que, con Resolución de Alcaldía N° 273-2018-MPLC/A, se aprueba la relación de propuestas productivas ganadoras de la IV Convocatoria PROCOMPITE 2018 (...);

Que, el Decreto Supremo N° 103-2012-EF, en su artículo 11° numeral 11.1) señala que “A la culminación del proceso de adquisición de bienes a que se hace referencia en el artículo precedente, se procederá, en un plazo que no exceda los 10 días hábiles, a efectuar la entrega de los equipos, maquinarias, insumos y materiales a los AEO, debiendo para el efecto firmarse las actas y documentos respectivos donde se establecerán las obligaciones de los beneficiarios relacionadas con el propósito y uso para el que fueron solicitadas, de conformidad con el numeral 1.4.5 de la Directiva N° 004-2002/SBN “Procedimiento para el alta y la baja de los bienes muebles de propiedad estatal y su recepción por la Superintendencia de bienes nacionales”, aprobada mediante Resolución N° 021-2002-SBN, o normativa que la sustituya; Donde a su vez señala que no son objeto de incorporación al patrimonio de la Entidad pública los bienes muebles adquiridos por la Entidad con la finalidad de ser donados de forma inmediata y aquellos adquiridos de forma expresa con el fin de ser entregados a terceros en cumplimiento de sus fines institucionales;

Que, de acuerdo a la Guía Operativa de PROCOMPITE, en Cuadro N° 6: Descripción del Procedimiento de Liquidación y Cierre de Propuestas Productivas para Implementar la Iniciativa PROCOMPITE en un GR/GL (página 37), señala que para el caso de Propuestas Productivas cuyo criterio de cierre es un desempeño adecuado, se solicita al Concejo Municipal la transferencia definitiva de la capacidad Productiva a los Agentes Económicos Organizados – AEO;

Que, mediante Carta N° 135-2020-HVCH, de fecha 17/11/2020, el Ing. Hebert Vizcarra Chacón - Coordinador de PROCOMPITE, solicita transferencia definitiva de la Capacidad Productiva a los cinco (05) Agentes Económicos Organizados (AEOs) de la IV Convocatoria PROCOMPITE 2018, que a continuación se detalla: 1) **AEO:** “Asociación de Productores Agroindustriales del Valle de La Convención” – **PLAN DE NEGOCIO:** “Mejoramiento de la Producción y comercialización de café tostado de la Asociación de Productores Agroindustriales del Valle de La Convención, Distrito de Santa Ana, La Convención, Cusco”. 2) **AEO:** Asociación de Productores Agroindustriales Aguilayoc – **PLAN DE NEGOCIO:** “Mejoramiento de la Producción y comercialización de café tostado de la Asociación de Productores Agroindustriales Aguilayoc en el Distrito de Santa Ana, La Convención, Cusco”. 3) **AEO:** Asociación de Productores de Café Especiales de La Convención – **PLAN DE NEGOCIO:** “Mejoramiento de la Producción y Comercialización de café tostado de la Asociación de Productores de Café Especiales de La Convención, en el Distrito de Santa Ana, La Convención, Cusco”. 4) **AEO:** Asociación de Emprendedores en Turismo encantos de Huayllayoc – **PLAN DE NEGOCIO:** “Creación de los Servicios Turísticos Privados del TRC en el emprendimiento Huayllayoc, Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Región Cusco”, y 5) **AEO:** Asociación de Emprendedores en Eco-Turismo Pacchac Villa Rica – **PLAN DE NEGOCIO** “Creación de los Servicios Turísticos Privados del TRC en el emprendimiento de Pacchac, Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Región





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“ Quillabamba Ciudad del Eterno Verano ”

Cusco”; con una ejecución total de S/ 969,934.80 soles de inversión por parte de la Municipalidad Provincial de La Convención y S/ 845,461.00 soles como aporte de los AEOs, haciendo un total de S/1'815,395.80 soles. Sustentando resalta que con Acuerdo de Concejo N° 06-2018-MPLC, de fecha 31/01/2018, se aprueba la propuesta para la implementación de la IV PROCOMPITE 2018; con Resolución de Alcaldía N° 273-2018-MPLC/A, de fecha 16/05/2018, se aprueba la relación de propuestas productivas seleccionadas que recibirán el cofinanciamiento de la Municipalidad Provincial de La Convención en el marco del proceso concursable IV PROCOMPITE por el monto de S/ 1,133,000.00 soles (...). Estos cinco (05) PLANES DE NEGOCIO iniciaron su ejecución el 09/07/2020, habiéndose implementado con BIENES Y SERVICIOS de acuerdo al Plan de Negocio, que a la fecha concluyo con un desempeño adecuado conforme consta en las actas de entrega de bienes y servicios (formato 16) y actas de finalización a la ejecución de la Propuesta Productiva (formato 17). **En conclusión**, invocando la base legal y aclarando que a la fecha han CONCLUIDO CON LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE NEGOCIO DE LA IV CONVOCATORIA y como acto preparativo para la Liquidación y en cumplimiento al Cuadro Nro. 6 de la Guía Operativa para la Gestión e Implementación de PROCOMPITE, solicita al Concejo Municipal la transferencia definitiva de la capacidad productiva a los Agentes Económicos Organizados – AEOs, recomendando se emita la aprobación de forma detallada e individual a cada AEO, conforme al siguiente detalle:



| N° | PLAN DE NEGOCIO | NOMBRE DEL AEO | Aporte de AEO Ejecutado | Aporte GL Programado | APORTE GL Ejecutado | PRESUPUESTO TOTAL |
|----|--|--|-------------------------|----------------------|---------------------|-------------------|
| 01 | Mejoramiento de la Producción y comercialización de café tostado de la Asociación de Productores Agroindustriales del Valle de La Convención, Distrito de Santa Ana, La Convención, Cusco. | Asociación de Productores Agroindustriales del Valle de La Convención. | 245,347.00 | 239,380.36 | 228,166.41 | 473,513.41 |



Que, mediante Informe N° 0505-2020-PFM-DPET-GDEA-MPLC, de fecha 17/11/2020, el Jefe de la División de Promoción Empresarial y Turismo, solicita al Concejo Municipal la transferencia definitiva de la capacidad productiva a los Agentes Económicos Organizados (AEO) de la IV Convocatoria PROCOMPITE 2018, en forma individual de acuerdo al formato 16 que adjunta al expediente;



Que, mediante Informe N° 0761-2020-EJUC-GDEA-MPLC, de fecha 17/11/2020, el Gerente de Desarrollo Económico y Agropecuario (e), informa que se viene realizando los trabajos previos a la liquidación de cinco (05) Planes de Negocio de la IV Convocatoria de PROCOMPITE 2018, por el cual en cumplimiento de la normativa PROCOMPITE y los documentos precedentemente descritos, solicita al Concejo Municipal aprobar la transferencia definitiva de la Capacidad Productiva de los Agentes Económicos Organizados AEOs, en forma detallada e individual cada Agente Económico Organizado de acuerdo a formato 16 que se encuentra en el Expediente;

Que, con Informe Legal N° 0602-2020/OAJ-MPLC/LC, de fecha 24/11/2020, el Asesor Jurídico, previo a la descripción de los antecedentes detallados en la parte considerativa, invocación de la base legal, análisis jurídico y estando consideradas dentro de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las funciones generales y las establecidas con referencia a la promoción del desarrollo local y siendo los convenios destinados al cumplimiento de los objetivos de la Ley de Promoción a la Competitividad Productiva, que se brinda a las AEOs, ganadoras de la IV Convocatoria de PROCOMPITE 2018, concluye señalando que es PROCEDENTE, la transferencia definitiva de la Capacidad Productiva a los AEOs de la IV Convocatoria PROCOMPITE 2018, de acuerdo a la relación que indica en el informe del Coordinador de PROCOMPITE, el Jefe de la División de Promoción Empresarial y Turismo, así como el informe de la Gerencia de Desarrollo Económico y Agropecuario;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las Atribuciones conferidas en el Art. 39° y numeral 3) del Art. 20° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las votaciones respectivas y con la dispensa del trámite de lectura del Acta, el Concejo Municipal en pleno, por unanimidad;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la Transferencia Definitiva de la Capacidad Productiva al Agente Económico Organizado – AEO, “**ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROINDUSTRIALES DEL VALLE DE LA CONVENCION**”, consistente en Bienes por el monto de S/ 178,383.65, y Servicios por el monto de S/ 49,782.76 de acuerdo a los cuadros que se detalla a continuación:

AEO: ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROINDUSTRIALES DEL VALLE DE LA CONVENCION.

| N° | PLAN DE NEGOCIO | NOMBRE DEL AEO | Aporte de AEO Ejecutado | Aporte GL Programado | APORTE GL Ejecutado | PRESUPUESTO TOTAL |
|----|--|--|-------------------------|----------------------|---------------------|-------------------|
| 01 | Mejoramiento de la Producción y comercialización de café tostado de la Asociación de Productores Agroindustriales del Valle de La Convención, Distrito de Santa Ana, La Convención, Cusco. | Asociación de Productores Agroindustriales del Valle de La Convención. | 245,347.00 | 239,380.36 | 228,166.41 | 473,513.41 |



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“ Quillabamba Ciudad del Eterno Verano ”



| Nº | DESCRIPCION | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | MARCA |
|--------------------------------|--|------------------|----------|-----------------|
| BIENES Y SERVICIOS 2018 | | | | |
| BIENES 2018 | | | | |
| 1 | ADQUISICION DE INDUMENTARIA FERIAS | UND | 6.00 | OXFORD |
| 2 | BALON DE GAS DE 45 KG CON VALVULA DE ALTA PRESION | UND | 1.00 | GAS |
| 3 | ELABORACION DE BANNER | UND | 1.00 | BANNER |
| 4 | GASOHOL 84 PLUS | GALON | 27.00 | REPSOL |
| 5 | LAPICERO TINTA SECA PUNTA FINA. | UND | 24.00 | PILOT_BPS |
| 6 | MAQUINA DE CAFE EXPRESSO AUTOMATICO INCLUYE KIT COMPLETO | UND | 1.00 | QUALITY SPRESSO |
| 7 | MEDIDOR DE HUMEDAD | UND | 1.00 | GEHAKA |
| 8 | PAPEL BOND TAMAÑO A-4 75GR (PAQ X 500 HOJAS) | PAQUETE | 12.00 | REPORT_PREMIUM |
| 9 | VASOS DE POLIPAPEL DE 6.5 ONZAS CON DISEÑO IMPRESO | CIENTO | 10.00 | NACIONAL |
| 10 | ARCHIVADOR LOMO AMCHO TAMAÑO OFICIO | UND | 1.00 | ARTESCO |
| 11 | CUADERNO CUADRICULADO TAMAÑO A-4 ENGRAMPADO 92 HOJAS | UND | 1.00 | LORO_DE_LUXE |
| SERVICIOS 2018 | | | | |
| 1 | CONTRATACION DE UN PERSONAL DE APOYO PARA LOS PLANES DE NEGOCIOS AFECTO A LA META 247 | SERVICIO | 1.00 | |
| 2 | CONTRATACION DE UN PERSONAL DE APOYO PARA LOS PLANES DE NEGOCIOS AFECTO A LA META 247 | SERVICIO | 1.00 | |
| 3 | CONTRATACION DE UN PERSONAL DE APOYO PARA LOS PLANES DE NEGOCIOS AFECTO A LA META 247 | SERVICIO | 1.00 | |
| 4 | CONTRATACION DE UN PERSONAL DE APOYO PARA LOS PLANES DE NEGOCIOS AFECTO A LA META 247 | SERVICIO | 1.00 | |
| 5 | CONTRATACION DE UN PERSONAL DE APOYO PARA LOS PLANES DE NEGOCIOS AFECTO A LA META 247 | SERVICIO | 1.00 | |
| 6 | CONTRATACION DE UN PERSONAL DE APOYO PARA LOS PLANES DE NEGOCIOS AFECTO A LA META 247 | SERVICIO | 1.00 | |
| 7 | CONTRATACION DE UN PROFESIONAL RESIDENTE DE PLANES DE NEGOCIOS AFECTO A LA META 245 | SERVICIO | 1.00 | |
| 8 | CONTRATACION DE UN PROFESIONAL SUPERVISOR DE PLANES DE NEGOCIOS AFECTO A LA META 245 | SERVICIO | 1.00 | |
| 9 | CONTRATACION DE UN PROFESIONAL SUPERVISOR DE PLANES DE NEGOCIOS AFECTO A LA META 245 | SERVICIO | 1.00 | |
| 10 | SERVICIO DE ALIMENTACION PARA FERIA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL AMAZONICA SAMBARAY 2018 | SERVICIO | 1.00 | |
| 15 | SERVICIO DE UN ESPECIALISTA EN CONTROL DE CALIDAD DE CAFE | SERVICIO | 1.00 | |
| BIENES Y SERVICIOS 2019 | | | | |
| BIENES 2019 | | | | |
| 1 | BOLSAS BILAMINADAS CON IMPRESION FULL COLOR DE 40 GR. MEDIDAS (15CM. LARGO*10 CM. ANCHO) | MILLAR | 100.00 | |
| 2 | BOLSAS BILAMINADAS EN BOPP CRISTAL + BOPP METALIZADO CON IMPRESION FULL COLOR MEDIDAS(14CM*21CM*40 GR/M2 - 250 GR) | MILLAR | 80.00 | |
| 3 | BOLSAS BILAMINADAS EN BOPP CRISTAL + BOPP METALIZADO CON IMPRESION FULL COLOR MEDIDAS(21CM*26CM*40 GR/M2 - 500 GR) | MILLAR | 80.00 | |
| 4 | CHANCADORA DE AZUCAR | UND | 1.00 | |
| 5 | ELABORACION DE CLISSET PARA 250 GR. | UNIDAD | 1.00 | |
| 6 | ELABORACION DE CLISSET PARA 40 GR. | UNIDAD | 1.00 | |
| 7 | ELABORACION DE CLISSET PARA 500 GR. | UNIDAD | 1.00 | |
| 8 | ELEVADOR NEUMATICO DE CAFE PERGAMINO A PILADORA | UND | 1.00 | |
| 9 | MEZCLADORA MODELO HORIZONTAL CAPACIDAD DE 100 KG MINIMO Y CAPACIDAD DE MOTOR DE 2 HP. | UNIDAD | 1.00 | |
| 10 | MOLINO DE CAFE CAPACIDAD MINIMA 50 KG/H | UND | 1.00 | |
| 11 | PILADORA INDUSTRIAL CAPACIDAD MINIMA DE 1.5 QQ/H | UND | 1.00 | |
| 12 | SELECCIONADORA DE CAFE DE 4 SALIDAS CAPACIDAD MINIMA 1.5 QQ/H | UNIDAD | 1.00 | |
| 13 | TOSTADORA DE CAFE CAPACIDAD MINIMA DE 15 KGBASCH | UNIDAD | 1.00 | |
| SERVICIOS 2019 | | | | |
| 1 | ADQUISICION DE UN SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE UN SOFTWARE | SERVICIO | 1.00 | |
| 2 | CONTRATACION DE UN ESPECIALISTA EN MARKETING Y BUSQUEDA DE MERCADOS | SERVICIO | 1.00 | |
| 3 | POR LA CONTRATACION DE UN ASISTENTE LEGAL DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO | MES | 1.00 | |
| 4 | SERVICIO DE 01 PROFESIONAL PARA LA RESIDENCIA EN LA EJECUCION DE PLANES DE NEGOCIOS, PROCOMPITE. | SERVICIO | 1.00 | |
| 5 | SERVICIO DE 01 PROFESIONAL PARA LA RESIDENCIA EN LA EJECUCION DE PLANES DE NEGOCIOS, PROCOMPITE. | SERVICIO | 1.00 | |
| 6 | SERVICIO DE 01 PROFESIONAL PARA LA RESIDENCIA EN LA EJECUCION DE PLANES DE NEGOCIOS, PROCOMPITE. | SERVICIO | 1.00 | |
| 7 | SERVICIO DE ALIMENTACION | SERVICIO | 50.00 | |
| 8 | SERVICIO DE UN ESPECIALISTA PARA CAPACITACION EN OPERACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINA EXPRESSO | SERVICIO | 1.00 | |

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR y ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Agropecuario, Dirección de Administración y demás instancias realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO. - HACER, de conocimiento la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y demás Instancias respectivas de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
Alcaldía
GM
GDE
DA
OTIC
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

 Lic. Hernán De La Torre Dueñas
 ALCALDE PROVINCIAL
 DNI: 25009447